

CONFEDERACIÓN NACIONAL AFROECUATORIANA
CONTRIBUCIÓN PARA EL INFORME SOMBRA DE ECUADOR, TERCER
CICLO

Un análisis desde la sociedad civil, sobre el cumplimiento de los derechos humanos de afroecuatorianos y afroecuatorianas a través de las políticas públicas

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Para la elaboración del presente informe participó la Confederación Nacional Afroecuatoriana (CNA). La Confederación Nacional Afroecuatoriana es una organización integrada por 36 federaciones, que aglutinan a 564 organizaciones de base, que representan a las 24 provincias del Ecuador, dividida en tres regiones: Costa, Sierra y Oriente. Esta organización es producto del esfuerzo de todos y cada uno de sus integrantes, representantes desde las comunidades más pequeñas hasta los sectores urbanos periféricos de las grandes ciudades del Ecuador. Su principal objetivo es la reivindicación étnica, el reconocimiento y autoestima del origen ancestral y cultural que sostenemos: el desarrollo integral del pueblo afroecuatoriano.

Esta organización cuenta con una base legal, que garantiza ser la interlocutora válida ante la sociedad ecuatoriana y los organismos bilaterales de cooperación internacional. La Confederación Nacional Afroecuatoriana es la responsable de velar por las garantías del cumplimiento de los derechos humanos, colectivos, sociales, culturales, económicos y civiles de los afroecuatorianos y las afroecuatorianas.

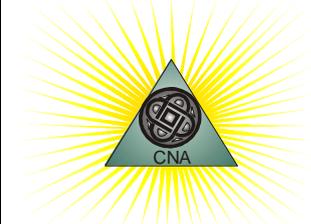
El reconocimiento ante las instituciones del Estado ecuatoriano se ha demostrado a través de la lucha diaria de sus integrantes.

Su lema fue decidido en el conjunto del primer congreso unitario de afroecuatorianas y afroecuatorianos en marzo de 1999, el cual dice: “NUNCA MÁS EL ECUADOR SIN NOSOTROS, NOSOTRAS, LOS AFROECUATORIANOS”.



Con el apoyo de:



Nombre:	Confederación Nacional Afroecuatoriana
Fecha de creación:	Marzo de 1999
	
Sigla:	CNA
Dirección:	Jaime Cevallos N47-184 y Agustín Zambrano, Quito
Correo electrónico:	malcomxes2@gmail.com
Correo de contacto:	alodia70@hotmail.com
Página web:	
Tiene estatus ECOSOC:	Si

Recomendaciones:

De acuerdo a los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, así como en los estándares internacionales sobre derechos de personas afrodescendientes, se recomienda al Estado ecuatoriano:

Justicia:

1. El Estado ecuatoriano debe destinar sus esfuerzos a la identificación de estadísticas que provean de datos actualizados sobre violencia de género hacia mujeres afroecuatorianas y violencia intrafamiliar.
2. El Estado debe garantizar el acceso de profesionales afroecuatorianos y afroecuatorianas al sistema de justicia, como operadores y operadoras de justicia, con el fin de evitar la judicialización por carácter racial, y a su vez garantizar la equidad y la diversidad cultural, tal como lo reconoce el capítulo primero de la constitución.
3. El Estado ecuatoriano debe adoptar medidas efectivas y concretas que aseguren la igualdad en el acceso a la justicia, igualdad en el tratamiento en los tribunales y todos los órganos encargados de la administración de la justicia, garantías de un juicio imparcial y acceso a la protección y recursos efectivos.

Desarrollo

4. Se recomienda que el Estado ecuatoriano adopte acciones afirmativas transversales al desarrollo del pueblo afroecuatoriano tanto en el ámbito educativo como laboral.
5. El Estado debe destinar sus esfuerzos a la reducción de la pobreza y las inequidades socio-económicas.
6. Se recomienda que el Estado garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal desde la formación inicial, pre-básica, básica, bachillerato hasta la formación superior.
7. El Estado debe garantizar al pueblo afroecuatoriano el acceso al sistema de salud pública con una atención integral y de calidad.
8. Se recomienda que el Estado ecuatoriano destine sus esfuerzos al acceso de viviendas dignas y de calidad para los afroecuatorianos y afroecuatorianas, para así lograr un desarrollo urbanístico sostenible.
9. El Estado debe garantizar el acceso a servicios básicos integrales de calidad a los sectores en donde se encuentra asentado el pueblo afroecuatoriano.

Enfoque de género

10. El Estado ecuatoriano para comprender las desigualdades socio-económicas que viven las mujeres afroecuatorianas y visibilizar las desigualdades que se producen

en sus etapas de crecimiento: desde su niñez hasta su edad mayor, se recomienda al Estado adoptar una perspectiva de género hombre-mujer de manera diferenciada, para garantizar su inclusión y permitiendo entender las diferencias sociales construidas entre ambos géneros, las mismas que no son originarias de sus propios pensamientos sino de la formación en la discriminación racial estructural y conceptual desde las más altas funciones administrativas del Estado. Por lo que es necesario que se permita incorporar dentro de las políticas, programas, estrategias y planes gubernamentales que se derivan desde el fortalecimiento de la declaratoria del Decenio Internacional para los Afrodescendiente.

Reconocimiento

11. El Estado a través del Ministerio de Educación debe garantizar la inclusión en la malla curricular la etnoeducación para formar a toda la población ecuatoriana en el conocimiento de origen histórico, ancestral y racial del pueblo afroecuatoriano.
12. El Estado debe elaborar campañas de difusión y sensibilización sobre la no discriminación racial a los afroecuatorianos, para garantizar una integración al conjunto de la sociedad en igualdad de condiciones, con miras de reestablecer la dignidad de los afroecuatorianos y afroecuatorianas.
13. El Estado ecuatoriano deberá elaborar diagnósticos, estudios, programas y proyectos que se generen a partir del trabajo realizado en las mesas sectoriales del Decenio Afrodescendiente capítulo Ecuador. En este sentido es necesario visibilizar las situaciones que enfrentan las mujeres, los niños, las niñas, los adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupo LGBTI, entre otros grupos integrantes de la población afroecuatoriana autoidentificados; entre posibles situaciones que pueda profundizar la desigualdad y la vulneración de sus derechos humanos.
14. El Estado debe destinar sus esfuerzos a la adopción de medios de comunicación alternativos y comunitarios en poblaciones afroecuatorianas, en donde se dé a conocer sus valores ancestrales, su variada gastronomía variada, su importante medicina ancestral y demás aspectos culturales que aportan al conocimiento general de la población ecuatoriana. A su vez, debe garantizar el libre acceso a la comunicación diversa y al libre pensamiento y de opinión del pueblo afroecuatoriano.

Plan Nacional del Buen Vivir

15. El Estado ecuatoriano deberá garantizar la articulación del Sistema Nacional de Planificación del Estado con los gobiernos locales y descentralizados, a fin de que permitan ejecutar las políticas, planes y programas sectoriales a las poblaciones afroecuatorianas ubicadas en sus distintas jurisdicciones.